

torreon@cdhec.org.mx

De:
Enviado el: viernes, 17 de enero de 2025 12:26 p. m.
Para: torreon@cdhec.org.mx
Asunto: Contestación del Expediente CDHEC/5/2024/129/Q
Datos adjuntos:

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes envió la contestación del Expediente a nombre de



LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Periférico Luis Echeverría Álvarez NO. 5402 Int. 1
Centro Metropolitano, C.P. 25060. Saltillo Coahuila
(844) 4 38 98 00 Ext. 8016 ana.arana@coahuila.gob.mx

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 15 de Enero de 2025

Núm. Oficio: SSP/DGDH/15/2025

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio **SV-011/2025** y al expediente de queja **CDHEC/2/2022/056/Q**, instada ante la Visitaduría en agravio por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ANA DELIA ARANA ALVAREZ

ACAA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx
KMF

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/056/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de marzo de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2022/056/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos calificadas como **Violación al Derecho a Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como autoridad responsable a **Agentes de la Policía Metropolitana adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Que aproximadamente entre 2:30 y 3:00 p.m yo me encontraba con mi esposa
estabamos levantándonos pertenencias como ropa,
y Tv porque nos estamos cambiando de Domicilio, estando ahí, vimos que pasaron unidades de la Policía Municipal y Metropolitana, como que rondando; Hasta que de repente entraron por la casa de atrás ingresando por el patio y por una puerta del pasillo reventaron el candado y después tumbaron la puerta principal para entrar a la casa, eran aprox, entre 6 y 8 elementos; al momento de entrar me preguntaron directamente que donde estaba la pelota de droga, yo les dije que de que estaban hablando, de ahí me empezaron a pegar hincándome con patadas, me acostaron y con una extensión me pegaron en la espalda, también me pisaron la nuca y rebote con el piso haciéndome una cortada en la ceja izquierda; de ahí me dijeron que si era verdad que no tenía nada, que como quiera me iban a llevar porque me iban a poner algo en eso llega

le dicen los elementos que no me defenderá que porque yo andaba vendiendo cristal; yo por dejar que dejaran tranquila a mi mama y dejaran de golpear a mi esposa, porque a ella la golpearon y le quitaron la ropa para ver si no traía droga, dije que si era mi droga para que las dejaran en paz y me hicieron grabar un video diciendo mi nombre completo y mostrando la supuesta cantidad de droga que me habían encontrado señalando que eso que ellos me pusieran no era mio, reiterado que tuve que aceptar eso para que dejaran de golpear a mi esposa. De ahí me llevan detenido a la celda a realizar su papeleo y una de los elementos me lleva a la cruz roja para que curarme la herida de la ceja, regresamos a la colon y posteriormente me remiten al CO es todo lo que deseo manifestar.."

Evidencias.

1. Oficio SV-385/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, en el cual se solicita diligencia a autoridad responsable.
2. Diligencia de fecha 15 de febrero de 2022.
3. Oficio SV-011-2025 de fecha 08 de enero de 2025, en el cual se propone conciliación a autoridad responsable.
4. Acta circunstanciada de descripción de fotografías de fecha 16 de febrero de 2022.
5. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 18 de febrero de 2022.
6. Oficio SV-421/2022 donde se informa admisión de queja de fecha 18 de febrero de 2022.
7. Oficio SV-422/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, en el cual se solicita informe pormenorizado a la autoridad responsable.
8. Oficio SV-961/2022 de fecha 06 de abril de 2022, en el cual se solicita dar vista y requerimiento de pruebas a quejoso.
9. Acta circunstanciada de fecha 15 de julio de 2022, con motivo de diligencia.
10. Acta telefónica de fecha 19 de octubre de 2022.
11. Oficio SV-3612/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, en el cual se solicita informe pormenorizado a la autoridad.
12. Oficio SV-1943/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el cual se solicita dar vista y requerimiento de pruebas a quejoso.
13. Oficio SV-1400/2023 de fecha 04 de mayo del 2023, en el cual se notifica mediante estrados a la parte quejosa.
14. Acta circunstanciada de fecha 22 de junio de 2023, con motivo de diligencia.
15. Acta de llamada telefónica de fecha 14 de julio de 2023.
16. Acta de llamada telefónica de fecha 28 de agosto de 2023.
17. Acta circunstanciada de fecha 03 de octubre de 2023, con motivo de diligencia.
18. Acta de llamada telefónica de fecha 08 de diciembre de 2023.
19. Acta de llamada telefónica de fecha 21 de febrero de 2024
20. Diligencia de fecha 22 de febrero de 2024.

21. Oficio SV-603/2024 de fecha 04 de abril de 2024, en el cual se solicita rendir informe en colaboración a autoridad responsable.
22. Acta circunstanciada de Conciliación de fecha 14 de enero de 2025.
23. Oficio No. SSP/DGDH/15/2025 de fecha 15 de enero de 2025, donde se acepta la Conciliación Propuesta, signado por la Lic. Ana Celia Arana Almaguer, Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Motivación y fundamentación.

1.- Oficio No. SSP/DGDH/15/2025 de fecha 15 de enero de 2025, donde se acepta la Conciliación Propuesta, signado por la Lic. Ana Celia Arana Almaguer, Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública:

"...En relación a su atento oficio SV-011/2025 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/056/Q, por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza..."

2.- Acta circunstanciada de Conciliación de fecha 14 de enero de dos mil veinticinco:

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
Expediente CDHEC/2/2022/056/Q
Asunto: Acta Circunstancia de Conciliación.

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas (11:00) del día catorce

(14) de enero del dos mil veinticinco (2025), la suscrita Licenciada Aurora Mayela Galindo Escandón en mi carácter de Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la fe pública que me confiere el artículo 50 del Reglamento Interior de este Organismo Público Autónomo -

----- HAGO CONSTAR -----
Que siendo la hora y fecha arriba señaladas, me encuentro constituida en las

instalaciones que ocupa la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, cito en Calle Ramon Corona esquina con Av. Juárez Local 103, Palacio Federal, Zona Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lugar en el cual estamos reunidos

Público Autónomo Protector de los Derechos Humanos, comparece la Licenciada Aurora Mayela Galindo Escandón en su calidad de Segunda Visitadora Regional de este Organismo Estatal Protector de los Derechos Humanos quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número

Una vez que han quedado acreditadas las personalidades con que los intervinientes comparecemos, en seguimiento al expediente con número de rubro CDHEC/2/2022/056/Q y a fin de llevar a cabo la presente reunión conciliatoria, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila hace del conocimiento como propuesta, la entrega en efectivo de la cantidad \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos Moneda Nacional) a la representante, indicándole que este monto deriva de un ejercicio interinstitucional entre la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza (CDHEC) y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (SSP), en respuesta a la propuesta conciliatoria que se hizo de su conocimiento mediante oficio No. SV-011/2025 de fecha 08 de enero de 2025. ----- Dicho lo anterior, el representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en presencia de la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hace entrega

quien manifiesta su conformidad recibiendo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (SSP) la referida cantidad, dándose por satisfecha la conciliación, así mismo manifiesta que NO se reserva ningún derecho para ejercitar acción legal o no jurisdiccional alguna en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila con motivo de los hechos acontecidos.-----

Derivado de lo expuesto en supra líneas, y en virtud de la entrega del efectivo por parte de la autoridad responsable en favor del agraviado

esta Comisión Estatal Protectora de los Derechos Humanos da por conciliado el presente expediente, en razón a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la instancia en virtud de haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación, ordenando su archivo como asunto totalmente concluido.-----

Con lo anterior siendo las doce horas (12:00) del día catorce (14) de enero del dos mil veinticinco (2025), doy por concluida la diligencia, de la que se levanta la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ellas los participantes en el acto....."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable celebraron un convenio de conciliación en fecha catorce (14) de enero del 2025, el cual las partes acordaron a celebrar

parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza (SSP) la referida cantidad, dándose por satisfecha la conciliación, así mismo manifiesta que NO se reserva ningún derecho para ejercitar acción legal o no jurisdiccional alguna en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila con motivo de los hechos acontecidos es así que este organismo público;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 15 de febrero de 2022 por de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos calificadas como **Violación al Derecho a Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones; Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como autoridad responsable a **Agentes de la Policía Metropolitana adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----